



MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Departamento de Rentas y Patentes



DR039
ACR/aod
10122021

REF.: Otorga patente Municipal Comercial.

LITUECHE, 10 de diciembre de 2021

Hoy se decretó lo que sigue:

EXENTO N° 1410

CONSIDERANDO:

La declaración Jurada y declaración de iniciación de actividades acogido a la Ley N° 19.749 de Microempresas Familiares, Folio 24 de fecha 18 de noviembre de 2021.

Fotocopia cédula de identidad N° 4.497.983-7 de Manuel Jesús Mori Donoso.

Informe favorable de local N° 53 de la Dirección de Obras Municipales, de fecha 20 de octubre de 2021.

VISTOS:

Lo establecido en Decreto 2385, de fecha 20 de noviembre del año 1996 que fija texto refundido y sistematizado de la Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, la Ley N° 19.749 de Microempresa Familiar, el Decreto Alcaldicio N° 732, de fecha 28.06.2021, Que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche. El Decreto Alcaldicio N° 1.145 de fecha 10 de septiembre del 2020, que nombra la subrogancia de la Secretaría Municipal a don Alejandro Cáceres Reyes y en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de fecha 26 de julio del año 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

OTÓRGASE, Patente Municipal Comercial acogida a la Ley de Microempresas Familiares, a don MANUEL JESÚS MORI DONOSO, RUT N° 4.497.983-7, a contar de la fecha, para que explote el rubro: de Bazar, ropa, calzados y accesorios, en local ubicado en calle San Antonio N° 41 de la comuna de Litueche.

DÉJESE establecido que el contribuyente declaró un capital propio inicial de \$ 400.000.- (cuatrocientos mil pesos).



HOJA N° 2 DECRETO N° 1410

LITUECHE, 10 de diciembre de 2021

ASÍGNASE el Rol de Patentes Municipales
bajo el N° 2000472.

INCORPÓRESE el presente decreto al
expediente del contribuyente que obra en el Depto. de Rentas y Patentes.

ESTABLÉCESE que el contribuyente deberá
tener a disposición de los fiscalizadores el presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE

Y ARCHIVESE



ALEJANDRO CÁCERES REYES
Secretaría Municipal (S)
RAE/ ABR/RPV/AOD/aod



ALCALDE
RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde

DISTRIBUCION:

- Contribuyente
- Expediente
- Rentas y Patentes
- Secretaría Municipal

